



Resolución de Dirección General

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTO:





El Informe Nº 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT Nº 41431-2018, que contiene la solicitud presentada por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho - PRIDER, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta - Ayacucho", y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 05 de noviembre de 2018, la representante legal del *Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho - PRIDER*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta - Huanta - Ayacucho*", de código SNIP 280989;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-CMPE, de fecha 16 de noviembre de 2018, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto al IGA del PIP precitado en el párrafo precedente, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 974-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 06 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA (en adelante, DGAA), remitió al *PRIDER* la Observación Técnica N° 0001-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-DJRV, conteniendo siete (07) observaciones formuladas al IGA proyecto "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi - Huanta - distrito Huanta - Huanta - Ayacucho";

Que, mediante Oficio Nº 018-2018-GRA-PRIDER-DEP-DG/CHQ, ingresado con fecha 10 de diciembre de 2018, el *PRIDER*, remitió a la DGAA, el levantamiento de observaciones del IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi - Huanta - distrito Huanta - Huanta - Ayacucho*";

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe Nº 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta- Ayacucho", la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta- Ayacucho", así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "k" del Informe N° 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM.

Que, al Informe Nº 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la DGAA, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta- Ayacucho", ubicado en las localidades de Occoroy, Cangari, Chiwa, Viru Viru, Chacco, Azangaro Grande, Azangaro 1, Azangaro, Pomanjay-Iribamba y San Ignacio De Bado, distritos de Iguain, Huanta, Luricocha y Pacaycasa, provincias de Huanta y Huamanga, departamento de Ayacucho, con código SNIP 280989, de titularidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado.









Resolución de Dirección General

Lima, 28 de diciembre de 2018

Artículo 2.- El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta- Ayacucho", así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "k" del ítem III del Informe N° 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego canal Cachi-Huanta - distrito Huanta -Huanta- Ayacucho"; no exceptúa al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución al *Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado*, y el Informe Nº 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, que sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.



Registrese y comuniquese.

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

